



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Ramón Castilla

Oficina General de  
Administración

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2024 GM-MPMRC**

Caballo Cocha, 21 de marzo del 2024.

### **VISTOS:**

El Oficio N° 0716-2024-OGA-MPMRC-CC, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, Econ. Marco Antonio Mesía Rodríguez, el Informe N° 539-2024-OA-OGA-MPMRC, de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por el Director de la Dirección de Abastecimiento, Lic. Michael Walker Koo Paima y el Memorandum N° 0516-2024-OGPP-MPMRC, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Director General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Marco Polo Jaymes Vásquez; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, así mismo el Artículo 4° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el expediente de contratación reviste especial trascendencia, toda vez que constituye un aspecto medular de la actuación administrativa, la formulación del mismo determina en gran medida el resultado favorable o no de la contratación, por tanto, el éxito de la contratación dependerá de una adecuada formulación el Expediente de Contratación, tanto de una debida definición de las características técnicas y demás requerimientos mínimos y/o términos de referencia, como de un



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Ramón Castilla

Oficina General de  
Administración

apropiado cálculo del valor estimado;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, a través del Oficio N° 003-2024-BPM-SGSS-GDS-MPMRC, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Biblioteca Municipal, James Eleuterio Romero Rubio, se solicitó contratar el servicio de Alquiler de un inmueble que contiene 1er y 2do piso para ser utilizado por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y por la Biblioteca Pública Municipal para mejorar los servicios de registro a la población y brindar los servicios de préstamo interno y externo de libros a la población;

Que, con el Oficio N° 0033-2024-SGSS-GDS-MPMRC-CC, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios Sociales, Lic. Educ. Jac Rocky Sifuentes Sinarahua sobre requerimiento de Alquiler de un inmueble que contiene 1er y 2do piso para ser utilizado por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y por la Biblioteca Pública Municipal;

Que, mediante el Oficio N° 00063-2024-GDS-MPMRC-CC, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Psic. Fernando Herman Moberg Tobies, remite el Oficio N° 0033-2024-SGSS-GDS-MPMRC-CC, de fecha 22 de enero, emitido por el Sub Gerente de Servicios Sociales, Lic. Educ. Jac Rocky Sifuentes Sinarahua sobre requerimiento de Alquiler de un inmueble que contiene 1er y 2do piso para ser utilizado por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y por la Biblioteca Pública Municipal;

Que, con fecha 15 de febrero del 2024, con solicitud de modificación N° 000000536 aprobada con el Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de necesidades N° 0000135, a pedido de la Sub Gerencia de Servicios Sociales se solicitó la inclusión de Alquiler de Local;

Que, la Dirección de Abastecimiento luego de haber realizado la indagación de mercado, conforme al Cálculo del Valor referencial N° 00477, Consolidado N° 2481, se determinó que el Valor referencial total por la "Contratación de Servicio de Alquiler de un Inmueble que contiene 1er y 2do piso para ser utilizado por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y la Oficina de Biblioteca Pública Municipal de la MPMRC" el cual asciende al importe de S/ 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) sin IGV;

Que, mediante Memorándum N° 0516-2024-OGPP-MPMRC, emitido por el Director General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Marco Polo Jaymes Vásquez, de fecha 21 de febrero del 2024, otorgó la disponibilidad presupuestal a través de la Nota de Crédito Presupuestario N° 000000598



por el monto de S/ 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) para el alquiler de un inmueble que contiene 1er y 2do piso para ser utilizado por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y por la Biblioteca Pública Municipal, solicitado por la Sub Gerencia de Servicios Sociales, por la fuente de financiamiento del FONDO DE COMPENSACIONAL MUNICIPAL-TR-A;

Que, mediante el Informe N° 539-2024-OA-OGA-MPMRC, de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por el Director de la Dirección de Abastecimiento, Lic. Michael Walker Koo Paima solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la: "Contratación de Servicio de Alquiler de un Inmueble que contiene 1er y 2do piso para ser utilizado por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y la Oficina de Biblioteca Pública Municipal de la MPMRC" a través del órgano de contrataciones, el cual tiene el siguiente contenido:

- **REQUERIMIENTO:** Anexo N° 05 y solicitud de modificación N° 000000536 aprobada con el Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de necesidades N° 00000135, a pedido de la Sub Gerencia de Servicios Sociales
- **DATOS DEL VALOR ESTIMADO** S/ 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) sin IGV
- **(CCP) Y/O PREVISIÓN :** NOTA N° 0000598
- **DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** "Contratación de Servicio de Alquiler de un Inmueble que contiene 1er y 2do piso para ser utilizado por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y la Oficina de Biblioteca Pública Municipal de la MPMRC"
- **TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 004-2024-CS-MPMRC
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** SUMA ALZADA
- **FÓRMULA DE REAJUSTE :** NO APLICA
- **BASE LEGAL:** Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado " El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...) **El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)**"

Que, mediante el Oficio N° 0716-2024-OGA-MPMRC-CC, de fecha 27 de febrero del 2024, el Director de la Oficina General de Administración, Econ. Marco Antonio Mesía Rodríguez remite a la Gerencia Municipal la solicitud de aprobación de expediente de contratación para "Contratación de Servicio de Alquiler de un Inmueble que contiene 1er y 2do piso para ser utilizado por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y la Oficina de Biblioteca Pública Municipal de la MPMRC",

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43°, de la norma antes referida, señala: "(...) **El órgano encargado de las contrataciones** tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, a Comparación de Precios y la Contratación Directa".



## Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla

## Oficina General de Administración

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Comparación de Precios y la Contratación Directa, en consecuencia corresponde autorizar al órgano encargado de las contrataciones a llevar a cabo el procedimiento de selección de Comparación de Precios N° 04-CS-MPMRC, denominado "Contratación de Servicio de Alquiler de un Inmueble que contiene 1er y 2do piso para ser utilizado por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y la Oficina de Biblioteca Pública Municipal de la MPMRC";

Estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Dirección de Abastecimiento y por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación denominado: "Contratación de Servicio de Alquiler de un Inmueble que contiene 1er y 2do piso para ser utilizado por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y la Oficina de Biblioteca Pública Municipal de la MPMRC", el cual tiene el siguiente contenido:

- **REQUERIMIENTO:** Anexo N° 05 y solicitud de modificación N° 000000536 aprobada con el Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de necesidades N° 00000135, a pedido de la Sub Gerencia de Servicios Sociales
- **DATOS DEL VALOR ESTIMADO** S/ 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) sin IGV
- **(CCP) Y/O PREVISIÓN :** NOTA N° 0000598
- **DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** "Contratación de Servicio de Alquiler de un Inmueble que contiene 1er y 2do piso para ser utilizado por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y la Oficina de Biblioteca Pública Municipal de la MPMRC"
- **TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 004-2024-CS-MPMRC
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** SUMA ALZADA
- **FÓRMULA DE REAJUSTE :** NO APLICA
- **BASE LEGAL:** Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado " El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...) **El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación** al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al órgano encargado de las contrataciones a llevar a cabo el procedimiento de selección de procedimiento de contratación de Comparación de Precios N° 004-2024-CS-MPMRC denominado "Contratación de Servicio de Alquiler de un Inmueble que contiene 1er y 2do piso para ser utilizado por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y la Oficina de Biblioteca Pública Municipal de la MPMRC", debiendo ceñir su actuación estrictamente a las disposiciones en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Ramón Castilla.

Oficina General de  
Administración

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección de Abastecimiento que ejecute los actos administrativos que correspondan del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al órgano encargado de las contrataciones, así como a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.:  
Alcaldía  
Archivo.  
File personal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA  
CABALLO COCHA  
Ing. CARLOS EDUARDO CHÁVEZ RUIZ  
GERENTE MUNICIPAL